



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



PARA REALIZAR ESTUDIOS DE POSGRADO

SEGUNDA PROMOCIÓN 2017
CONTINUIDAD

El Gobierno del Estado de México a través del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología (Comecyt) con fundamento en los numerales 3, 3.2, 4, 4.1, 4.2, 5, 5.3, 7 y 7.1 fracción II de las Reglas de operación para el otorgamiento de becas del Comecyt:

CONVOCA

A profesionistas aceptados en programas de posgrado o a estudiantes de ese nivel, inscritos en programas presenciales de especialidad, maestría o doctorado, a participar para la obtención de becas para la realización de estudios de posgrado con la finalidad de promover la formación y capacitación de recursos humanos de alto nivel en la investigación científica y desarrollo tecnológico del Estado de México, que contribuyan al mejoramiento socioeconómico de la población procurando para ello la colaboración de los sectores público, privado y social; para lo cual deberán sujetarse al tenor de las siguientes:

BASES

PRIMERA. Los programas de estudio en los que se encuentren inscritos los profesionistas o estudiantes que soliciten la beca, deberán estar orientados en una de las siguientes áreas del conocimiento:

- Ciencias exactas.
- Ciencias naturales.
- Ciencias de la salud.
- Ciencias agropecuarias.
- Biotecnología.
- Ingenierías.
- Tecnologías de información y comunicación.
- Ciencias Sociales.

SEGUNDA. Podrán registrar su solicitud durante el período de vigencia de la presente convocatoria, los profesionistas o estudiantes inscritos en programas presenciales de posgrado, de especialidad, maestría o doctorado, que han sido beneficiados con ésta beca durante el período inmediato anterior y aspiren la continuidad de la misma.

TERCERA. La beca consiste en un apoyo económico mensual que podrá otorgarse a partir del mes de agosto 2017 y hasta el mes de enero 2018, además su entrega se sujetará a lo siguiente:

a) Considerando la fecha de término del programa de estudio no deberá exceder los siguientes plazos de continuidad: especialidad de 6 y hasta 12 meses; maestría, hasta 24 meses; doctorado hasta 36 meses.

b) Además de la disponibilidad de recursos económicos con que cuente el Comecyt.

Los montos de la beca son los siguientes:

Grado académico	Monto mensual de la beca (Moneda Nacional)
Especialidad	\$6,410.00
Maestría	\$7,480.00
Doctorado	\$9,620.00

La entrega de la beca se realizará en dos ministraciones

1. La correspondiente a los meses de agosto, septiembre y octubre, se entregará a partir de 14 de noviembre de 2017.
2. La correspondiente a los meses de noviembre, diciembre y enero se entregará a partir del 14 de diciembre de 2017.

CUARTA. Los solicitantes, en el marco de la presente convocatoria, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. No estar becado para el mismo fin por otro organismo público o privado.
2. Haber aprobado satisfactoriamente la totalidad de las asignaturas del periodo o grado académico inmediato anterior al que solicita la beca; se considerará el promedio del periodo académico inmediato anterior mínimo de 8.5 (ocho punto cinco) en una escala de 0.0 a 10.0 o su equivalente en escala de evaluación alfanumérica.

QUINTA. Los interesados en obtener la continuidad de la beca deberán realizar la solicitud respectiva a través del sistema en línea cuyo acceso se encuentra disponible en <http://comecyt.edomex.gob.mx/beca-realizar-estudios-posgrado>, durante la vigencia de la presente convocatoria, que comprenderá del 22 de agosto al 14 de septiembre del año en curso y adjuntarán en formato PDF (legible), los siguientes documentos:

1. Boleta o constancia oficial en la que se acredite que el solicitante cursó de manera satisfactoria el período escolar inmediato anterior considerando lo siguiente:
 - a. En el documento se debe hacer constar que cuenta con un promedio mínimo de 8.5 (ocho punto cinco) en una escala de 0.0 a 10.0 o su equivalente en escala de evaluación alfanumérica.
 - b. En el caso específico del nivel de doctorado cuya escala sea alfanumérica, tendrá que presentar constancia de acreditación satisfactoria de asignaturas del último período cursado emitida por la institución educativa.
2. Comprobante de inscripción del período escolar para el cual está solicitando la continuidad de beca.
3. Carta de actividades que integre el cronograma de trabajo que realizará el estudiante durante el periodo para el cual está solicitando la beca, misma que deberá ser emitida y firmada por la persona facultada para hacerlo (director académico, subdirector

académico, coordinador de posgrado, director de área) de la institución educativa del estudiante que avale dicha carta, dirigida al Departamento de Apoyo a la Formación de Recursos Humanos (máximo una cuartilla), formato B disponible en:

<http://comecyt.edomex.gob.mx/beca-realizar-estudios-posgrado>

4. Carta en la que el solicitante manifieste bajo protesta de decir verdad no estar becado para el mismo fin por otro organismo, la cual deberá estar dirigida al Departamento de Apoyo a la Formación de Recursos Humanos, firmada por el solicitante y avalada por la persona facultada para hacerlo (director académico, subdirector académico, coordinador de posgrado, director de área) de la institución educativa, además de estar elaborada conforme al formato D disponible en:

<http://comecyt.edomex.gob.mx/becarealizar-estudios-posgrado>

SEXTA. Con los documentos mencionados en la base anterior, se realizará la integración de los expedientes respectivos por parte de la Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos, a través del Departamento de Apoyo a la Formación de Recursos Humanos del Comecyt.

SÉPTIMA. Una vez cerrada la convocatoria o concluida su vigencia, la Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos, a través del Departamento de Apoyo a la Formación de Recursos Humanos del Comecyt, contará con 10 días hábiles para llevar a cabo el proceso de evaluación de las solicitudes de beca y de los expedientes respectivos, conforme a los criterios de evaluación, establecidos en el numeral 9 de las reglas de operación para el otorgamiento de becas del Comecyt, las cuales se encuentran disponibles en la liga electrónica:

<http://comecyt.edomex.gob.mx/beca-realizar-estudios-posgrado>

OCTAVA. Los solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y proporcionen la documentación completa y correcta señalada en la base **QUINTA**, serán invitados a cotejo de documentos a través de correo electrónico, en el que se les indicará la fecha y hora en la que deberán presentarse en las oficinas del Departamento de Apoyo a la Formación de Recursos Humanos del Comecyt, ubicadas en calle diagonal Alfredo del Mazo, número 103, 2º piso, colonia Guadalupe, C.P. 50010, municipio de Toluca, Estado de México.

Para lo anterior, los solicitantes deberán presentar la documentación, establecida en la base quinta de la presente convocatoria, de la siguiente manera:

- a) Los numerales 1 y 2 en original y copia simple.
- b) Los numerales 3 y 4 en original.

NOVENA. Los solicitantes que cumplan con los requisitos, presenten la documentación en tiempo y forma para la integración de expedientes en el cotejo de documentos y conforme a la disponibilidad presupuestal del Comecyt, serán presentados ante el Comité para la aprobación de la asignación de la beca correspondiente.

DÉCIMA. Los resultados de la aprobación de las becas se darán a conocer a partir del 17 de octubre de 2017 a través de la página web del Comecyt, en la siguiente liga electrónica: **<http://comecyt.edomex.gob.mx/beca-realizar-estudios-posgrado>**

DÉCIMA PRIMERA. La notificación de la asignación de la beca se realizará vía correo electrónica a partir de la fecha de publicación de resultados de la aprobación de las mismas, en el que se indicará el monto, duración, así como las instrucciones a seguir para el otorgamiento de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. Una vez que se hayan publicado los resultados, los becarios se comprometen a conocer y cumplir los derechos y obligaciones estipulados en los numerales 12, 12.1, 12.2 y 12.3 de las reglas de operación para el otorgamiento de becas del Co-

mecyt, las cuales se encuentran disponibles en la liga electrónica:

<http://comecyt.edomex.gob.mx/beca-realizar-estudios-posgrado>

DÉCIMA TERCERA. Los becarios, se comprometen a conocer las causas de incumplimiento a sus obligaciones, las cuales se encuentra establecidas en el numeral 13 de las reglas de operación para el otorgamiento de becas del Comecyt, las cuales se encuentran disponibles en la liga electrónica:

<http://comecyt.edomex.gob.mx/beca-realizarestudios-posgrado>

DÉCIMA CUARTA. Los becarios, se comprometen a conocer las sanciones por incumplimiento de las obligaciones estipuladas en la presente convocatoria y en el numeral 14 de las reglas de operación para el otorgamiento de becas del Comecyt, las cuales se encuentran disponibles en la liga electrónica:

<http://comecyt.edomex.gob.mx/beca-realizar-estudios-posgrado>

DÉCIMA QUINTA. Los becarios, se comprometen a conocer las causas de cancelación de la beca que se establecen en el numeral 14.1 de las reglas de operación para el otorgamiento de becas del Comecyt, las cuales se encuentran disponibles en la liga electrónica: **<http://comecyt.edomex.gob.mx/beca-realizarestudios-posgrado>**

DÉCIMA SEXTA. Una beca se considera concluida de conformidad con lo establecido en el numeral 15 de las reglas de operación para el otorgamiento de becas del Comecyt, las cuales se encuentran disponibles en la liga electrónica:

<http://comecyt.edomex.gob.mx/beca-realizar-estudios-posgrado>

DÉCIMA SÉPTIMA. Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos conforme a lo establecido en el numeral 16 de las reglas de operación para el otorgamiento de becas del Comecyt, las cuales se encuentran disponibles en la liga electrónica: **<http://comecyt.edomex.gob.mx/beca-realizar-estudios-posgrado>**

DÉCIMA OCTAVA. Todo cambio a la presente convocatoria será publicado en la página electrónica del Comecyt, ubicada en la siguiente dirección:

<http://comecyt.edomex.gob.mx/beca-realizar-estudios-posgrado>

Los resultados emitidos por el Comité de Becas para la aprobación o no aprobación de la asignación de becas, serán inapelables y la entrega o cotejo de documentos no garantiza el otorgamiento de la beca.

El trámite de beca es gratuito.

En caso de requerir mayor información respecto a la presente convocatoria, deberá solicitarse a través del correo electrónico: **becas.comecyt02@gmail.com**

Toluca, Estado de México, 22 de agosto de 2017

EL COMITÉ DE BECAS DEL
CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

Mexiquenses
a la vanguardia